

Concón, 25 AGO 2021

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1828 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

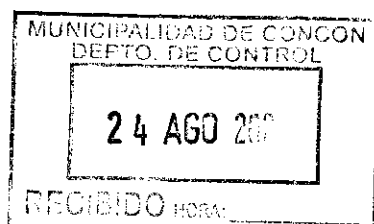
1. Memo DOM N°293/2019 de fecha 03 de junio de 2019, que remite antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica en respuesta al informe solicitado por la Contraloría Regional de Valparaíso, ante requerimiento de doña Marianela Romero Vargas, en representación del Comité Aires de Aconcagua, relacionado con obras ejecutadas en ducto de aguas lluvias de sector de Villa Independencia.
2. Oficio DOM N°437/20 de fecha 15 de diciembre de 2020, que informa Infracción Folio N°01021/00 al Juzgado de Policía Local a doña Marianela Romero Vargas, Rep. Legal Comité Aires de Aconcagua. RUT: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de nuestra comuna, por ejecución de obras sin permiso municipal.
3. Ing. DOM N°202002371 de fecha 15 de diciembre de 2020 de doña [REDACTED] Presidenta de la Junta de Vecinos Independencia Norte, que denuncia a Comité Aires de Aconcagua por tapar canal de aguas lluvias para el Rol de Avalúo Fiscal 5001-609 y 5001-852. Y da cuenta de presentaciones de fechas 11 de diciembre de 2020, 18 de junio de 2020, 29 de junio de 2020, todas dirigidas a la Dirección de Desarrollo Rural indicando la situación.
4. Oficio DOM N°25/21 de fecha 26 de enero de 2021, que informa Infracción Folio N°01023/21 al Juzgado de Policía Local, por Ejecución de Obras de Loteo sin Permiso Municipal a nombre de la Representante Legal del Comité Aires de Aconcagua.
5. Notificación DOM N°196/21 de fecha 26 de enero de 2021. Por ejecución de Loteo sin cumplir con los Art. 2.2.1-2.2.4 O.G.U.C y Art. 70° L.G.U.C al margen de la Planificación Urbana de Concón con relleno de acequia de escurrimiento infraccionado con Folio N°01021, solicitando retiro inmediato de cercos del interior del predio, paralización inmediata de las obras e informando infracción empadronada.
6. Oficio DOM N°032/21 de fecha 03 de febrero de 2021, informa a denunciante acciones realizadas por esta Dirección ante situación irregular.
7. Memo DOM N°043/21 de fecha 02 de febrero de 2021, que informa a Alcalde situación irregular en propiedad Rol de Avalúo Fiscal 5001-852 y 5001-609; y solicita establecer una "Política Municipal" de forma urgente de prevención; de asesoría y de atajo a este tipo de Urbanizaciones, conjunta con la Dirección de Seguridad Pública, con la Dirección de Desarrollo Rural, con la Dirección de Asesoría y la Dirección de Desarrollo Comunal (acompañado de la Fuerza Pública en caso de ser necesario).

ÍLUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO INSPECCIÓN

8. Resolución de fecha 05 de marzo de 2021 del Juzgado de Policía Local de Fojas Diecisiete, que señala que el infractor deberá regularizar la situación en 45 días ante la Dirección de Obras Municipales.
9. Oficio JPL N°113/21 de fecha 31 de mayo que solicita informe situación actual de lo denunciado en Oficio DOM N°437/20 de fecha 15.12.20.
10. Oficio DOM N°231/21 de fecha 06 de Julio de 2021, que informa al Juzgado de Policía Local, la situación de la propiedad ante la Dirección de Obras Municipales.
11. Resolución de fecha 09 de Julio de 2021 del Juzgado de Policía Local de Fojas Cuarenta y dos (42), que señala la demolición de las obras construidas ilegalmente.
12. Memo DOM N°386/21 de fecha 16 de agosto de 2021, que solicita V°B° a la Dirección de Control Interno, para firma del presente Decreto Alcaldicio.
13. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial su Art. 24°.
14. DFL N°458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial su Art. 148°.

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** a doña **Marianela Romero Vargas**, RUT: [REDACTED] **Rep. Legal Comité Aires de Aconcagua**, domiciliada en [REDACTED] el retiro y/o demolición de todas las construcciones erigidas que no cuenten con el permiso y recepción municipal de la propiedad Rol de Avalúo Fiscal N°5001-609 y N°5001-852, ubicadas en Sector Villa Aconcagua de la comuna de Concón.
2. **PROCEDA** a dar cumplimiento a lo indicado en el numeral precedente, en un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, para la ejecución de la demolición, retiro, desmantelamiento y limpieza de la propiedad mencionada.
3. **PROCEDA** por parte de la SECPLA, en el evento en que el infractor no cumpliera dentro del plazo señalado en el numeral dos. A la contratación bajo licitación o, a ejecutar la demolición en forma directa, según corresponda la envergadura de los trabajos, a costa del Infractor.
4. **ELABÓRENSE** los Términos de Referencia de los elementos a retirar y/o demoler por la Dirección de Obras en el evento en que el infractor no de cumplimiento dentro del plazo señalado en el numeral dos. Para que posteriormente la Secretaría de Planificación Comunal proceda a licitar o, bajo el área de Operaciones dependiente de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, se ejecute el desarme de todas las instalaciones irregulares erigidas, a costa del propietario. Lo anterior, Debiéndose inspeccionar técnicamente los trabajos, en su oportunidad, por la Dirección de Obras Municipales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO INSPECCIÓN

5. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de los recintos para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(os) funcionario(s) municipal(es) encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
6. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición y el traslado a bodegaje de los elementos, de modo que el infractor deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
7. **PROCEDA** a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, una vez ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte del Municipio, a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a la ejecución realizada por el Municipio.
8. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretaria Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de DS N°458/76 del MINVU. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a las Direcciones involucradas.
9. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concón.
10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



FREDDY RAMIREZ VILLALOBO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

FRV/MEG/PTZ/IRB/JEH/jeh.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Alcaldía
3. Subcomisaria Concón, Carabineros de Chile.
4. Seguridad Publica.
5. Secretaria Municipal.
6. Control.
7. Dirección de TTO y OPP
8. Archivo DOM (Decreto DOM N°040/21)
9. Archivo Inspección.
10. Expediente

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DEPTO. DE CONTROL
24 AGO 2021
 RECIBIDO HORA: _____